LAGUNA BLANCA, 07 DE JULIO DEL 2023.

N° <u>031</u> /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- **b)** El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica. Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 641/2022, de fecha 09 de junio del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- h) El Decreto Alcaldicio N°1310 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba la modificación presupuestaria N°65, del área de Educación, por mayor ingreso del Proyecto "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- Il Decreto Alcaldicio N°1312 ("Sección D") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba convenio de transferencia de recursos con cargo al Programa del Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, Asignado al "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", desde la Dirección de Educación Pública, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- f) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2022 de fecha 05 de diciembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- Use Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto, de la obra denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA "Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"

1

RAVB/MGLP/ABM/suv

- Secplan
- Adquisiciones

Control



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- m) El Decreto Alcaldicio N°091 ("Sección C") de fecha 14 de diciembre de 2022 el cual aprueba Bases Administrativas Generales y demás antecedentes para la Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- n) El Decreto Alcaldicio N°004 ("Sección C") de fecha 16 de enero de 2023 el cual nombra comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- o) Certificado N°008/2023 de fecha 23 de enero de 2023 emitido por Doña Carolina Cárcamo Diuz Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- p) Certificado Nº 11/2023 de fecha 25 de enero de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barría Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- q) El Decreto Alculdicio N°008 ("Sección C") de fecha 15 de febrero de 2023 el cual declara desierta licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- r) El Decreto Alcaldicio Nº009 ("Sección C") de fecha 16 de febrero 2023 el cual revoca licitación pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- s) Certificado N°30/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por Doña Carolina Cárcamo Díaz Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- t) Certificado N°20/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barría Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- u) El Decreto Alcaldicio N°020 ("Sección C") de fecha 30 de marzo de 2023 el cual adjudica licitación pública denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- v) El Decreto N°022 ("Sección C") de fecha 17 de abril de 2023 el cual aprueba contrato suscrito entre la empresa adjudicada y la llustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la correcta ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- w) El Decreto N°027 ("Sección C") de fecha 13 de junio de 2023, el cual modifica y designa un nuevo Inspector Técnico de Obra (ITO) y designa como encargado de convenio de transferencia de recursos a Don Raúl Vivar Valin de la obra denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- x) El Decreto N°028 ("Sección C") de fecha 22 de junio de 2023, el cual aplica multa a la Empresa adjudicada de la obra denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- y) El Decreto Alcaldicio Nº030 ("Sección C") de fecha 04 de julio de 2023 el cual modifica número de cuenta presupuestaria de la obra denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"
- z) El Decreto Alcaldicio Nº788 ("Sección A") de fecha 09 de agosto de 2019 que nombra el cargo y funciones de Alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Rene Armando Villegus Barría.
- aa) El Decreto Alcaldicio N°75 ("Sección A") de fecha 31 de enero de 2023 que nombran las subrogancias de los directivos de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- **bb)** En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- cc) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2

RAVB/MCLP/ABM/suv

- Secplan
- Adquisiciones

- Oficina de Partes
- Control

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar el monto total de la multa procesada a la empresa adjudicada en el Decreto Alcaldicio N°028 ("Sección C") de fecha 22 de junio de 2023, en el punto N°2, donde dice: PROCEDASE, a aplicar multa por el valor total de \$396.611.- (trecientos noventa y seis mil seiscientos once pesos) a la Empresa MYR Ingeniería y Construcción Spa, Rut 76.982.520-7 debe decir: PROCEDASE, a aplicar multa por el valor de \$288.441.- (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un peso) al Empresa MYR Ingeniería y Construcción Spa, Rut 76.982.520-7.

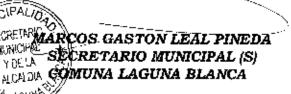
DECRETO

1.-MODIFIQUESE, el monto total de la multa procesada a la empresa adjudicada en el Decreto Alcaldicio N°028 ("Sección C") de fecha 22 de junio de 2023, en el punto N°2, donde dice: PROCEDASE, a aplicar multa por el valor total de \$396.611.- (trecientos noventa y seis mil seiscientos once pesos) a la Empresa MYR Ingeniería y Construcción Spa, Rut 76.982.520-7 debe decir: PROCEDASE, a aplicar multa por el valor de \$288.441.- (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) al Empresa MYR Ingeniería y Construcción Spa, Rut 76.982.520-7., de la obra denominada "CONSERVACIÓN ESCUELA DIEGO PORTALES, VILLA TEHUELCHES, COMUNA DE LAGUNA BLANCA"

2.-PASE, a la unidad de Administración y Finanzas de la Municipalidad quien procederá a descontar administrativamente del segundo Estado de Pago, el valor de \$288.441.- (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos)

De no poder efectuarse el cobro mediante descuento del Estado de Pago, se utilizará como medio alternativo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ALCALDE (S)

ALCALDE (S)

ALCALDE (S)

3

RAVB/MGLP/ABM/suv

DISTRIBUCION:

- Segolani
- Adquisiciones

- Oficina de Partes
- Control